



Por acuerdo de 20 de noviembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobó el inicio del expediente para la contratación de servicios de traducción de euskera a castellano y viceversa para las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra, y autorizó los gastos que se deriven de la referida contratación hasta un límite máximo de 96.800 euros (IVA incluido), además de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato.

Con fecha 21 de noviembre de 2017 se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de cláusulas técnicas particulares para la contratación de la traducción de euskera a castellano y viceversa para las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 11 de diciembre de 2017, se habían presentado las empresas "HORI-HORI, S.A", "BITEZ, S.L." y "ELHUYAR FUNDAZIOA".

A la vista de la documentación presentada por las empresas en el sobre nº 1 (Documentación general), la unidad gestora acuerda lo siguiente:

- Admitir a la licitación a las empresas "HORI-HORI, S.A", "BITEZ, S.L." y "ELHUYAR FUNDAZIOA" por haber presentado en tiempo y forma sus propuestas y ser correcta la documentación presentada en el sobre nº 1.

Realizada la valoración de los documentos del Anexo IV del PCAP presentados por las empresas admitidas a la licitación se acuerda otorgar la siguiente puntuación a las propuestas técnicas conforme a lo previsto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares (Acta n.º 2), la puntuación final de las propuestas técnicas es la siguiente:

	Calidad de la traducción de los documentos del Anexo IV (Penalizaciones)					TOTAL
	1	2	3	4	5	
<b>BITEZ</b>	-12	-15	-	-	-	<b>13</b>
<b>HORI-HORI</b>	-12	-6	-	-	-	<b>22</b>
<b>ELHUYAR FUNDAZIOA</b>	-6	-3	-	-	-1	<b>30</b>

1. Tres puntos por cada alteración semántica de carácter sustancial.
2. Tres puntos por cada error gramatical o utilización de sintaxis no acorde a las recomendaciones de redacción en euskera (particularmente, en lo relativo a la posición del verbo)
3. Dos puntos por cada falta de ortografía.
4. Un punto por cada error de terminología.
5. Un punto por cada error de tecleo.

	Económica	Puntuación total
<b>BITEZ</b>	0,075 + IVA	49,60 puntos
<b>HORI-HORI</b>	0,062 + IVA	60,00 puntos
<b>ELHUYAR FUNDAZIOA</b>	0.075 + IVA	49.60 puntos

La suma de las puntuaciones de la propuesta económica y de la propuesta técnica da como resultado la puntuación total de cada licitador, que queda como sigue:

	Técnica	Económica	Puntuación total
<b>BITEZ</b>	13 puntos	49,60 puntos	62,60 puntos
<b>HORI-HORI</b>	22 puntos	60 puntos	82,00 puntos
<b>ELHUYAR FUNDAZIOA</b>	30 puntos	49,60 puntos	79.60 puntos

Por lo expuesto, procede elevar a la Mesa la propuesta de adjudicación a la empresa "HORI HORI, S.A." la prestación de servicios de traducción de euskera a castellano y viceversa para las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra por un importe de 0,062 euros/palabra (más IVA).

Visto el informe propuesta de adjudicación que eleva el Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo, visado por Intervención, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la empresa "HORI-HORI, S.A" el contrato de servicios de traducción de euskera a castellano y viceversa para las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra, por un importe de 0,062 euros/palabra más IVA.

2.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP.

3.º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dentro de los plazos señalados en el artículo 210.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de enero de 2018

LA PRESIDENTA



Ainhoa Aznárez Igarza

Jefe de Servicios de Prensa, Publicaciones y Protocolo.-